

+

Y en lo concerniente a lo que se pide en el primer punto del dicho Real cédula de 10 de Mayo de 1763  
y en lo que se pide en el segundo punto del dicho Real cédula de 10 de Mayo de 1763  
y los señores de esta Real Audiencia por el Real cédula de 10 de Mayo de 1763  
esta muy peligrosa y para sercaer y no en cárcel don desponer  
los presos y comprar la casa de Plaza para cárcel de  
los aleros y personas de guerra y se comese a los señores de  
pauca y m. b. d. y de felice y sus legables y con acaer en el  
premio de la casa

Y en lo que se pide en el tercer punto del dicho Real cédula de 10 de Mayo de 1763  
y mandaron que la casa de Plaza se compre como esta Real Audiencia de esta  
esta ciudad y el mejor mo le pague por ella con el mill m. d.  
de propios de esta ciudad de los que se leese y b. m. y se f. f. f.  
Cada que case de esta casa de esta ciudad y que no  
a de p. g. m. y de f. f. f. de esta de la venta de la bobca  
de la cárcel que tiene de censos de esta ciudad y m. d. d. d.  
de esta casa. y el censo corrigido de la de la bobca de la d. d.  
de esta y m. d. d. d. de 10 de Mayo de esta por se  
Y en lo que se pide en el cuarto punto del dicho Real cédula de 10 de Mayo de 1763  
de la bobca y sale de la Audiencia y se sobren de g. m. d. d.  
gem de los f. f. f. y de los f. f. f. y de los f. f. f. y de los f. f. f.  
condiciones de la casa de esta ciudad y se p. d. v. e. n. t. a  
de la f. f. f. y de los f. f. f.

